



Resolución Rectoral N° 0347-2019-UNAP
Iquitos, 22 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0228-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0091-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0091-2019-EPG-UNAP, de fecha 24 de enero de 2019, en la que resuelve autorizar, el desarrollo de la asignatura: MGE-1632:"Gerencia de Operaciones", que consta de tres (03) créditos, programada del lunes 28 de enero al sábado 23 de febrero de 2019, a cargo de don Freddy Martín Pinedo Manzur, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Empresarial – XVI promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0091-2019-EPG-UNAP, de fecha 24 de enero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura: MGE-1632:"Gerencia de Operaciones", que consta de tres (03) créditos, programada del lunes 28 de enero al sábado 23 de febrero de 2019, a cargo de don **Freddy Martín Pinedo Manzur**, para los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Empresarial – XVI promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 28/01/2019 al 09/02/2019	Lunes Miércoles Sábados Domingos	07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm 03.00 pm. a 07.00 pm. 08:30 am. a 12:30 m.				32	32
Del 11/02/2019 Al 23/02/2019	Lunes Miércoles Sábados Domingos		07:00 pm. a 11:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm 03.00 pm. a 07.00 pm. 08:30 am. a 12:30 m			64	EPG/UNAP

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Freddy Martín Pinedo Manzur, el monto de Tres mil y 00/100 soles (S/3,000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral".



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0347-2019-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc